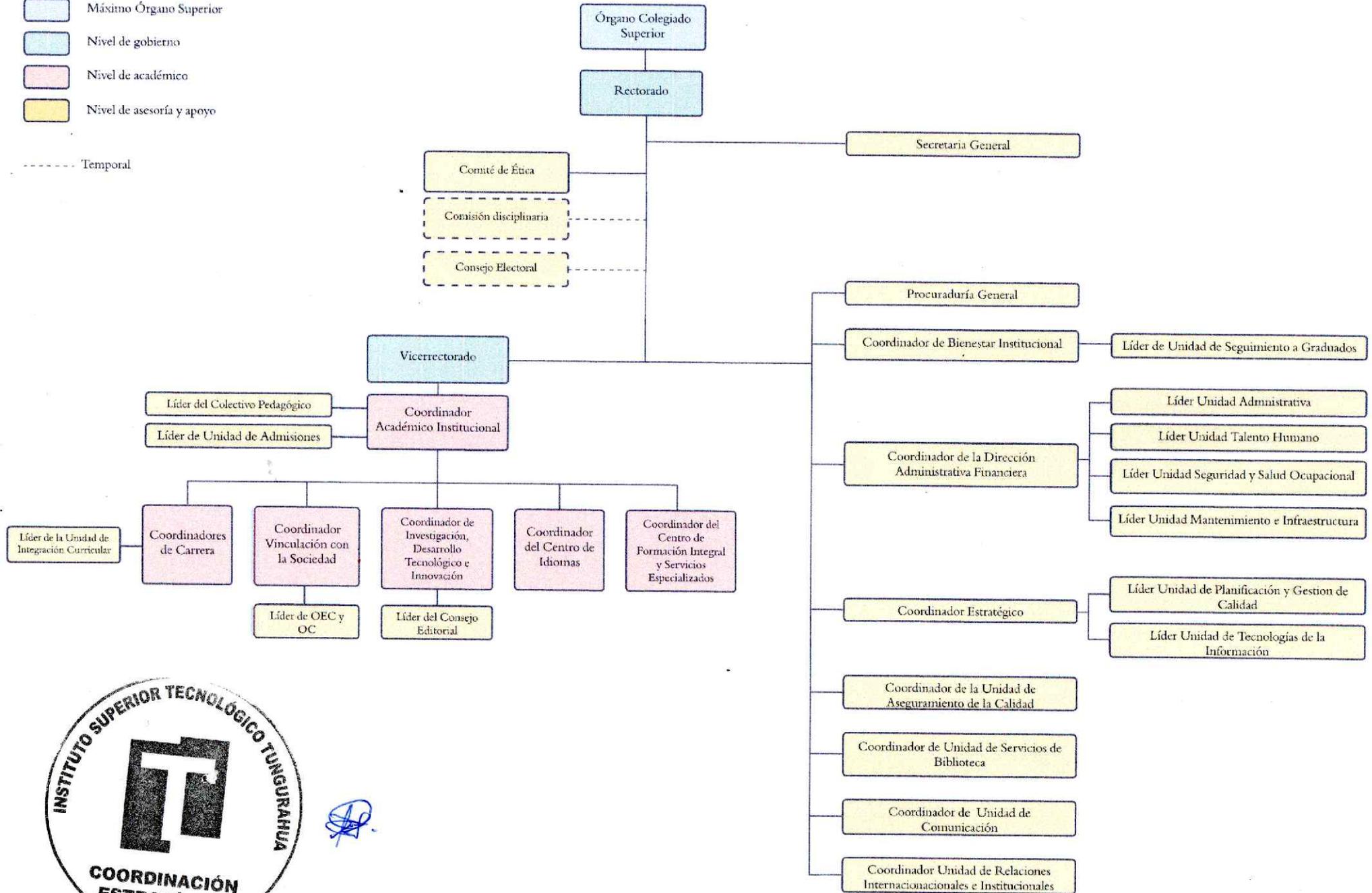


# ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

- Máximo Órgano Superior
- Nivel de gobierno
- Nivel de académico
- Nivel de asesoría y apoyo
- Temporal



**RESOLUCIÓN N° ISTT-ROCS-0140-2024**  
**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TUNGURAHUA**  
**ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR**

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 3, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes";

Que, el artículo 350 de la carta magna reza: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."

Que, el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados."

Que, el artículo 114 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: "La formación técnica y tecnológica tiene como objetivo la formación de profesionales de tercer y cuarto nivel técnico-tecnológico orientada al desarrollo de las habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación, coordinación, adaptación e innovación técnico-tecnológica en procesos relacionados con la producción de bienes y servicios."

Que el artículo 115 ibidem reconoce: "Son instituciones de educación superior técnica tecnológica, los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes."

Que el artículo 115.5 ibidem reconoce a los Institutos Superiores un nivel de gobierno dispuesto así: "Gobierno de los Institutos Superiores Públicos. - Se reconoce en los Institutos Superiores

Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes e Institutos Superiores Universitarios públicos, instancias directivas y de gobierno, que serán establecidas y reguladas en el reglamento a esta Ley.”

Que el artículo Art. 115.6 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “Órgano de carácter colegiado de los Institutos Superiores Públicos.- Todo instituto superior público contará con un órgano colegiado de consulta de formación profesional técnica y tecnológica que tendrá por objeto promover la participación para la toma de decisiones, las recomendaciones de los actores sociales, económico-productivos y miembros de la comunidad educativa del instituto, en relación a la actividad a su cargo.”

Que, el Art. 44 del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnicas y Tecnologías determina que el “Órgano Colegiado Superior. - El OCS es la autoridad máxima de los institutos tengan o no la condición de superior universitaria. Las resoluciones que adopte son de obligatorio cumplimiento para la institución. (...)”

Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Tungurahua en su artículo 16 dispone que: “Órgano Colegiado Superior. - El Órgano Colegiado Superior, es el máximo órgano de gobierno (...), encargado de aprobar políticas, planes, estrategias y objetivos que consoliden y fortalezcan la institucionalidad, de conformidad a los lineamientos del órgano rector de la política pública de educación superior. Sus resoluciones son ejecutables para toda la institución.”

Que, mediante oficio Nro. ISTT-CE-O-2024-077 la Ing. Cristina Vinueza Coordinadora Estratégica solicita la aprobación de la actualización del Organigrama Institucional del Instituto Superior Tecnológico Tungurahua, mismo que cuenta con el aval de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Procuraduría General.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica,

#### **RESUELVE:**

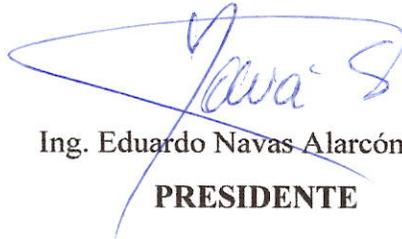
**Artículo 1.-** Aprobar el organigrama institucional del Instituto Superior Tecnológico Tungurahua, conforme el anexo adjunto.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al Coordinación Estratégica para los fines pertinentes.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**NOTIFÍQUESE – CÚMPLASE. -**

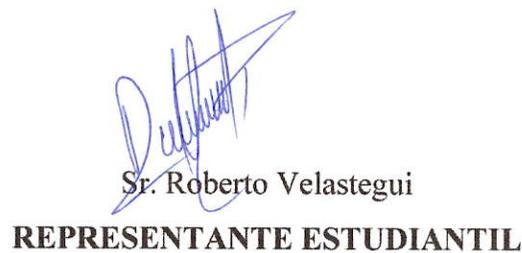
Dado en la ciudad de Ambato, a los 19 días del mes de septiembre del 2024.

  
Ing. Eduardo Navas Alarcón, Mg.  
**PRESIDENTE**



Lic. Dayana Caicedo, Msc.  
**REPRESENTANTE DOCENTE**

  
Ing. Vladimir Miranda  
**REPRESENTANTE DOCENTE**

  
Sr. Roberto Velastegui  
**REPRESENTANTE ESTUDIANTIL**

**CERTIFICA:**

  
Ab. Andrea Salinas  
**SECRETARIA GENERAL**

  
SECRETARÍA  
GENERAL